



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Enero de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Enero del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, el consejero por la provincia de Angaraes, informa que con fecha 03 de enero de 2018, en la primera sesión ordinaria del Consejo Regional, no ha habido participación del Consejero por la provincia de Huancavelica, así mismo en el acto de juramentación de la presidenta del Consejo Regional para el periodo 2018, presuntamente tuvo una actitud no adecuada a la ceremonia, negándose a participar en la mesa central; por el cual y luego del debate el pleno acuerda encargar a la comisión ordinaria de Fiscalización ética y transparencia, la evaluación, análisis y conducta del Consejero Ancasi.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de fiscalización, ética y transparencia el análisis y evaluación de la conducta del Consejero Diógenes Ancasi Martínez, en





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Enero de 2017.

la ceremonia de juramentación de la presidenta del Consejo Regional para el periodo 2018, así como en la sesión ordinaria de fecha 03 de enero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que las comisiones a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Abog. Luz Irma Matamoros Garcia
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL